



FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La Junta de Remates de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, con fundamento en la Resolución Nro. 120-GGFTTG-2017 de fecha 11 de octubre del 2017, suscrita por el Sr. MBA Eduardo Salgado Manzano en calidad de Máxima Autoridad de la Fundación, invita a las personas naturales y jurídicas y público en general interesados a participar en el segundo señalamiento de remate a sobre cerrado para el proceso de remate de 1 vehículo de su propiedad.

El remate se lo realizará mediante el sistema de SOBRE CERRADO, de acuerdo al extracto o aviso de remate publicado y expedido por la presente Junta de Remates, de acuerdo al siguiente detalle:

VEHÍCULO DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL								
Nro.	MARCA	TIPO	MODELO	CHASIS	AÑO	PLACA	COLOR	AVALÚO
1	Chevrolet	Jeep	Grand Vitara SZ 2.4L	8LDCK8370B0080117	2011	GSA-2376	Blanco	USD \$ 14.887,57

Las bases para este remate son las siguientes:

Los interesados presentarán su oferta el vehículo antes descrito en sobre cerrado, **el día 20 de septiembre del 2018 a partir de las 09h00 hasta las 15h00**, en las oficinas administrativas de la Dirección Jurídica de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil ubicadas en la Av. de las Américas y Av. Benjamín Rosales de la Ciudad de Guayaquil. A partir de las 15h30, sesionando la Junta de Remates, procederán a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas en presencia de los interesados y de un Notario Público del Cantón. La Junta procederá a declararse en sesión permanente, para calificar las propuestas y adjudicar los bienes muebles rematados al mejor postor.

El sobre cerrado que contiene la oferta contendrá al menos lo siguiente:

- El valor de la postura en forma clara y precisa en números y letras.
- El 10% del valor de la postura, en cheque certificado a nombre de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.
- La determinación expresa de que la postura es incondicional.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada del postulante
- La firma del postulante en el documento que contiene la misma.

El vehículo podrá ser examinado en el parqueo de Funcionarios de la FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL ubicadas en la Av. de las Américas y Av. Benjamín Rosales de la Ciudad de Guayaquil, y podrá contactar su revisión con el Sr. Ing. Ricardo Ambrosini Bruckner, Director de Servicios Institucionales de la FTTG, a partir del día 04 de septiembre del 2018 hasta el día 19 de septiembre del 2018 en el horario de lunes a viernes de 08h30 a 17h00.

La adjudicación, se hará conocer a través de una publicación del listado de los favorecidos con la misma, el 24 de septiembre de 2018 a partir de las 10h00 a.m., listado que se ubicará en el Terminal Terrestre, Departamento Jurídico.

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General para la Administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, el adjudicatario tendrá un término de 10 días para efectuar el pago del precio ofrecido, en caso de incumplimiento de lo anteriormente establecido, la Junta dedará la quiebra del remate y en el mismo acto de declaratoria, se adjudicará el bien al postor que siguiere en el orden de preferencia y se procederá en la misma forma en el Reglamento general para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público.



La diferencia entre la primera postura y la segunda, o entre esta y la tercera, si fuere el caso y así sucesivamente, la pagarán el postor o postores que hubieren provocado la quiebra. El valor de dicha diferencia, se cobrará reteniéndose, sin más trámite, de las sumas entregadas por ellos. Si hubiere saldo a cargo de alguno de los postores, la máxima autoridad, dispondrá que se cobre y se emita el documento de cobro contra dicho postor.

Podrá intervenir en el remate las personas capaces de contratar personalmente o en representación de otras. No podrán intervenir por sí ni por interpuesta persona, quienes ostenten cargo o dignidad en la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, ni su cónyuge o conviviente en unión libre, ni parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; equiparándose inclusive, como primero y segundo grado de afinidad, los familiares por consanguinidad de los convivientes en unión libre.

La Junta de Remates de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, se reserva el derecho de declarar sin efecto el remate, de así convenir a los intereses institucionales, para lo cual resolverá sobre el particular, en forma motivada; En todo lo que no esté señalado en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en el Reglamento general para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público.

Atentamente:

Abo. Jorge Andrés Pinto Aveiga

SUB GERENTE

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REMATE

Ing. Alfredo Pera Mora

DIRECTOR FINANCIERO

LA JUNTA DE REMATE

Ing. Ricardo Ambrosini Bruckner

DIRECTOR DE DSI

Abo. Anwar Macancela Bucaram

DIRECTOR JURÍDICO

SECRETARIO DE LA JUNTA DE REMATE